



Expediente No. 2022-193

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
27 DE FEBRERO DE 2023**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso especial de fuero sindical - permiso para despedir, seguido por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.S.** en contra de **FAJID FRANCISCO CAMPO CUETO** informándole que fueron allegadas constancias de notificación. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
27 DE FEBRERO DE 2023**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. Del trámite de notificación realizado por la parte demandante.

Observa el Despacho que, a través de memorial de fecha 14 de diciembre de 2022; el apoderado judicial de la parte demandante, aportó las constancias de notificación personal realizada a la parte demandada y el litisconsorte; se avizora que, el trámite fue realizado el día 18 de octubre de 2022, de igual forma se observa que, la gestión de notificación cumple con los requisitos señalados en el Decreto 806 de 2020 y sentencia C-420 de 2020.

En ese orden de ideas, se puede establecer que, la notificación personal a la parte demandada fue realizada así: Al señor Fajid Francisco Campo Cueto, fue realizada a través de la lectura de correo, en el e-mail faji_06@hotmail.com, el cual fue entregado y leído el día 18 de octubre de 2022; y respecto a la organización sindical UNION NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS UNEB dicho trámite fue entregado el día 18 de octubre de 2022 y leído el 20 de octubre de la misma anualidad, conforme a las constancias de entrega completadas en los correos electrónicos por la empresa de mensajería certificada Rapientrega.

Así las cosas, se tendrán notificadas personalmente a los litisconsortes demandados; de igual forma se ordenará correr traslado de la demanda y se citará a las partes para Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



audiencia, tal y como lo contempla el artículo 114 del C.P.T. y de la S.S., para lo cual se tendrá en cuenta la especialidad del proceso.

Cabe resaltar que, en dicha audiencia el demandado contestará la demanda y propondrá las excepciones que considere tener a su favor. Acto seguido y en la misma diligencia judicial se decidirá las excepciones previas y se adelantará el saneamiento del proceso y la fijación del litigio.

2

A continuación, y también de ser posible en la misma audiencia se decretarán, practicarán las pruebas y se pronunciará el correspondiente fallo. Si no fuere posible dictarlo inmediatamente, se citará para una nueva audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE al señor **FAJID FRANCISCO CAMPO CUETO** del auto admisorio de la demanda, a partir del día 18 de octubre de 2022 de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE a la Organización Sindical denominada **UNION NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS UNEB** del auto admisorio de la demanda, a partir del día 18 de octubre de 2022; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la presente demanda especial de fuero sindical al señor **FAJID FRANCISCO CAMPO CUETO** y a la Organización Sindical **UNION NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS UNEB**, para lo de su resorte; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

CUARTO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 114 del C.P.T. y de la S.S., el viernes 26 de mayo del año 2023 a la hora de las 08:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

QUINTO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la d los intervinientes a su cargo, realizando las

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

SEXTO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 28 DE FEBRERO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 08

LLT